GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Int: 5725639

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 138231

SANTIAGO, 20 de Agosto de 2015

VISTO: a) Que con fecha 26 de Marzo de 2014, extranjero MEZARINA PEREZ, Rigoberto Santiago de nacionalidad PERUANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado Policía de Investigaciones, en OF.(O) Nº249933 de fecha 03 de Abril de 2014;

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de MEZARINA PEREZ, Rigoberto Santiago de nacionalidad PERUANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c)que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que fue condenado a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo por el delito de abuso sexual impropio.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por MEZARINA PEREZ, Rigoberto Santiago de nacionalidad PERUANA, .

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN , para su conocimiento fines consiguientes.

RODBIGO SANDOVAL DI COINC

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/ [712] 20 8/2015

DISTRIBUCIÓN

· Dirección Administrativa Consular y de Inmigration M.RR.EE. . Policía de Investigaciones de Chijle

. Interesado

· Archivb.